



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

## **TUTELA 113332**

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 1382 de 2000 y el Acuerdo 006 de 2002, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por NEFTALÍ GARZÓN SUÁREZ, en procura del amparo de sus derechos fundamentales presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado 9º Penal del Circuito Especializado de esa ciudad.

Así mismo, se dispone **VINCULAR** a las partes, intervinientes y autoridades judiciales dentro del proceso penal 110016000013200780704 que se adelanta contra el accionante. De igual manera, se vincula a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal accionado, para que informe si contra la sentencia de segundo grado el accionante interpuso casación.

Las vinculadas aportarán informe en los términos indicados en el Decreto 2591 de 1991. De igual manera, las autoridades accionadas aportarán copia de las decisiones censuradas.

Como quiera que el asunto toca con las notificaciones que se surtieron al interior del trámite en segunda instancia, resulta necesario vincular a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal

accionado para que adjunte las planillas de notificación y constancias de comunicación obrantes en el proceso referido.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo [tutelasdespacho406@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:tutelasdespacho406@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la mencionada autoridad, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

**CÚMPLASE.**



**HUGO QUINTERO BERNATE**

**Magistrado**

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**

Secretaria